



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO SGC/DADE/ 3075 /2022

Asunto: Notificación de prórroga
contrato primigenio 50210346 (convenio modificatorio 50220466)

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022

LIC. LUIS BANUET DÍAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
Presente

En relación con el contrato simplificado contrato primigenio 50210346 (convenio modificatorio 50220466), relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para cámaras de televisión, versión estudio, marca Ikegami", con fundamento en el artículo 148 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y conforme a su pronunciamiento presentado el 13 de diciembre de 2022, con vigencia del 1 al 31 de enero de 2023, se notifica la prórroga de los servicios, conforme el siguiente desglose:

Partida	Subpartida	Descripción	Columna "A" Cantidad de equipos	Columna "B" Precio unitario mensual por cada equipo	Columna "C" Subtotal 1 (precio mensual por todos los equipos "A" x "B")	Columna "D" Vigencia de los servicios (1 mes)	Columna "E" Subtotal 2 antes de IVA "C"x"D"	Columna "F" Impuesto Aplicable "E"x 16%"	Columna "G" Total Neto "E" + "F"
UNICA	1.1	Cámara de televisión marca IKEGAMI modelo HDK-79 EXIII	1	2,350.00	2,350.00	1	2,350.00	376.00	2,726.00
	1.2	Cámara de televisión marca IKEGAMI modelo HDL-45A	4	2,350.00	9,400.00	1	9,400.00	1,504.00	10,904.00
	1.3	Cámara de televisión marca IKEGAMI modelo HDL-45E	1	2,350.00	2,350.00	1	2,350.00	376.00	2,726.00
	1.8	Unidad de control de cámara (CCU) marca IKEGAMI modelo CCU 890A	1	1,024.00	1,024.00	1	1,024.00	163.84	1,187.84
TOTALES							15,124.00	2,419.84	17,543.84

Mucho agradeceré establecer la coordinación necesaria con el administrador del contrato en cita a fin de implementar el ajuste notificado.

Vigencia: del 1 al 31 de enero de 2023, la atención de los equipos será conforme al calendario y disponibilidad de los mismos que se acuerde con el administrador del contrato.

Forma de pago: Pago a mensualidad vencida, crédito a los 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción.

Los recursos para el ejercicio 2023 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento el artículo 169, fracción II su representada deberá presentar el endoso de fianza de cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

c.c.p. **Lic. Omar García Morales.** - Director General de Recursos Materiales. -Para su conocimiento
Lic. Raúl Antonio Rodríguez Cortés. - Director General de Justicia TV. - Para su conocimiento

[LFCV/MRCHA/SPPA/BRR/YAG]

wizDnvgjMb#QF0Tt9tbbD7eU5fSeNBvNEdJ4jEwTU=